

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE ABRIL DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1415

1 DE MARZO DE 2012

Presentada por el representante *Ramos Peña*

Referida a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico a denominar el Coliseo Municipal de Guayama, con el nombre de "Coliseo Doctor Roque Nido Stella"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Roque Nido Stella nació en Patillas, Puerto Rico, el 8 de marzo de 1922. Sus padres fueron Cecilio Nido y María Cristina Stella. Está casado con la señora Ana Julia Pérez. Procreó tres hijos: Roque Jr., Roberto y María Isabel.

Cursó sus primeros estudios en Patillas, y obtuvo su certificado de Escuela Superior en la Escuela Rafael López Landrón, en Guayama. En dicha escuela hizo sus primeras incursiones en el deporte de pista y campo, alcanzando grandes logros.

En el año 1943, como estudiante de la Universidad de Puerto Rico, ganó medalla en el evento de cien metros planos y oro en el relevo 4 x 100. En los años 1944 y 1945 repitió la hazaña. Ganó cuatro letras Insignias en un mismo año, en dos ocasiones.

Además de atleta de pista y campo, el doctor Roque Nido fue un excelente jugador de baloncesto. Fue miembro del equipo de baloncesto de la Universidad de Puerto Rico en el 1944. Ese año, los Gallitos de la Universidad de Puerto Rico, se

proclamaron campeones. Luego estuvo activo con los Gallitos durante la celebración de las Series Internacionales contra Cuba, en la llamada Serie Antillana. Participó también en giras universitarias por los Estados Unidos. Fue miembro del Equipo Nacional de Baloncesto y representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Fue Presidente de la Asociación Atlética de la Universidad de Puerto Rico.

Al concluir su Doctorado en Cirugía General y Traumatología, se dedicó a servirle a Guayama y a sus pueblos vecinos. Conjuntamente con Héctor "Tito" Cintrón y Narmo Ortiz, encabezó un movimiento para llevar a Guayama una franquicia de Baloncesto Superior. Ese sueño se realizó, el 21 de noviembre de 1970, cuando la Federación de Baloncesto de Puerto Rico le otorgó a la Ciudad Bruja, la tan anhelada franquicia. El doctor Roque Nido Stella fue el primer apoderado de los Brujos de Guayama, en su debut en la temporada de 1971. Fungió como apoderado durante cinco años y alcanzó una Serie Semi Final, por el Campeonato de Puerto Rico.

Compitió en el deporte del Tiro al Blanco en el Ejército de Estados Unidos, en Tampa, FT. Benning, FT Berry y Panamá, donde obtuvo el premio de "Expert". Fue Director Médico de Delegaciones de Puerto Rico. Además, fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, en 1989. En la actualidad, está disfrutando de su jubilación en su casa de campo en la ciudad de Patillas.

Es responsabilidad de todos los pueblos reconocer figuras que con su ejemplo y compromiso, ponen en alto los más grandes valores que le distinguen como ciudadano. Por su entrega a Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa, debe perpetuar de muchas formas y maneras, la prolífica vida y obra del doctor Roque Nido Stella. Nada más justo, pues, que rendirle un homenaje a su persona, denominando con su nombre el Coliseo Municipal de Guayama.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías
2 Públicas del Gobierno de Puerto Rico, a denominar al Coliseo Municipal de Guayama
3 con el nombre de "Coliseo Doctor Roque Nido Stella".

4 Artículo 2.-Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la Sección 3
5 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

1 Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
2 Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Guayama, tomarán, las medidas necesarias
3 para dar cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

4 Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
5 de su aprobación.